

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU
REGULACIÓN Y CONTROL
(COMISIÓN 3)**

**Fecha: 18 de JUNIO de 2020
ACTA SESIÓN No. 145-CRETREC-2020**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las nueve horas (09h00), del jueves dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 0145-CRETREC-2020 de la Comisión, **PRESIDIDA** por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en ejercicio de la Presidencia; y actuando como **SECRETARIO RELATOR** su titular Abogado **JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARIAS**.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
ROMERO Loayza Franco	X
ALMEYDA Jalil Vicente	X
CALLE Verzozzi Hermuy	X
COLARMARCO Vera Pinuccia	X
DONOSO Chiriboga Patricio	X
KRONFLE Kozhaya Henry	X
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X
MARÍN Aguirre Ana Belén	X
MELO Garzón Esteban	X
PACHALA Poma Luis	X
SOLÓRZANO Sarria César	X
VILLALVA Miranda Lira	X
YAR Araujo Juan Carlos	X
TOTAL	13

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, y se ha verificado la presentación de solicitudes de cambio de orden del día, solicitudes de principalización, excusas u otras, el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA** en calidad de Presidente (e) de la Comisión, declara **INSTALADA** la Sesión; inicia su intervención dando la bienvenida a todos los presentes, agradeciendo por colaboración que se ha dado durante las últimas sesiones; de inmediato dispone se de lectura de la convocatoria y orden del día, Quito D.M., a 16 de junio de 2020 Señoras y señores Asambleístas **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL**.- Presente.- **CONVOCATORIA SESIÓN No. 145-CRETREC-2020 (VIRTUAL)**. Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control en ejercicio de la Presidencia, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la SESIÓN No. 145-CRETREC-2020, a realizarse el día **JUEVES 18 de JUNIO de 2020**, a las **09h00**, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" (el link y contraseña respectivos serán suministrados oportunamente), para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**.- 1. Conocimiento del Memorando Nro. AN-SG-2020-0819-M de 12 de junio de

2020 que hace relación al Memorando Nro. AN-CRET-2020-0028-M de 08 de junio de 2020, ambos referentes al **"Informe de Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a diversas leyes para evitar abusos de las entidades del Sistema Financiero Nacional"** (Trámite No. 359308).2. Tratamiento de la OBJECIÓN PARCIAL al Proyecto de **LEY ORGÁNICA PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**" calificado como urgente en materia económica, notificado mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-0829-M y remitido con oficio No. T. 581-SGJ-20-0190 de 15 de junio de 2020, ingresado los mismos día, mes y año (Trámite No. 399327), de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Atentamente, Ab. Jairo A. Jarrín Farías **SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL** luego de lo cual solicita que por Secretaría se dé inicio al tratamiento del PRIMER PUNTO de la convocatoria: Conocimiento del Memorando Nro. AN-SG-2020-0819-M de 12 de junio de 2020 que hace relación al Memorando Nro. AN-CRET-2020-0028-M de 08 de junio de 2020, ambos referentes al **"Informe de Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a diversas leyes para evitar abusos de las entidades del Sistema Financiero Nacional"** (Trámite No. 359308), el Presidente (e)concede el uso de la palabra a la **As. GABRIELA LARREÁTEGUI** quien manifiesta: "Este proyecto de ley tiene más de un año desde que salió de la Comisión y no ha sido tratado en el Pleno, por el tema de la ponencia. Hay que darle una atención pronta cambiando el ponente, al Presidente encargado de la Comisión". Por lo que mociona que se nombre como nuevo ponente al asambleísta Franco Romero para seguir con el trámite normal. El señor Presidente dispone al Secretario con la toma de la votación.- El señor Secretario, procedemos entonces, señor Presidente. Con la toma de votación de la moción presentada por la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**. Se procede entonces a la toma de la votación, misma que arroja los resultados siguientes:

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
ROMERO Loayza Franco	X	X	-	-	-
ALMEYDA Vicente	X	X	-	-	-
CALLE Verzozzi Hermuy	X	X	-	-	-
COLARMARCO Vera Pinuccia	X	X			
DONOSO Chiriboga Patricio	X	X	-	-	-
KRONFLE Kozhaya Henry	X	X	-	-	-
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X	X	-	-	-
MARÍN Aguirre Ana Belén	X	X	-	-	-
MELO Garzón Esteban	X	X	-	-	-
PACHALA Poma Luis	X	X	-	-	-
SOLÓRZANO Sarria César	X	X	-	-	-
VILLALVA Miranda Lira	X	-	-	X	-
YAR Araujo Juan Carlos	X	X	-	-	-
TOTAL	13	12	0	1	0

El señor Presidente solicita a Secretaría que proclame resultados., doce votos a favor, y una abstención. Quedaría aprobada la moción. Presidencia dispone se inicie el tratamiento del SEGUNDO PUNTO de la convocatoria. 2. Tratamiento de la OBJECIÓN PARCIAL al Proyecto de **LEY ORGÁNICA PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**" calificado como urgente en materia económica, notificado mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-0829-M y remitido con oficio No. T. 581-SGJ-20-0190 de 15 de junio de 2020, ingresado los mismos día, mes y año (Trámite No. 399327), de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.- El Presidente señala que ha creído conveniente que para iniciar el punto del orden del día, que el asesor de la Comisión economista Christian Albuja, efectuó un informe para que las y los señores Asambleístas se inteligencien de la Objeción Parcial Presentada por el señor Presidente de la República, para en posterior abrir el debate, concediendo la palabra al asesor de la comisión Christian Albuja quien pasa de inmediato a exponer

mediante una presentación manifestando: “Se va a ir revisando uno por uno los puntos enviados por el Ejecutivo y en cada uno dar un explicación concisa, en cuanto a la primera objeción respecto de los techos y límite de gasto de las instituciones públicas dentro de la presente ley ay se aprobado la metodología de arriba hacia abajo para la definición de techos. Solo para recursos estatales, es importante que la ley ordene, que no solo existan techos no solo para las empresas públicas sino también para la Función Ejecutiva. El objetivo sería que tengan recursos propios. Los recursos de autogestión de las empresas públicas no tendrán techo. Tanto los organismos del Estado como las empresas públicas tengan un techo tomando en cuenta los recursos que existan para la ejecución. Vemos correcto el veto del Ejecutivo. Sobre priorización y programas de proyectos de inversión no cambia la autonomía que van a tener todas las instituciones. Esto está determinado. Hablamos de que la efectivamente la priorización de los techos estará dada sobre la base del dinero que venga del fisco y que esté dirigido a la inversión pública. Hay que respetar la necesidad que el gasto sea de calidad. Debe mantenerse el inciso con el aumento de los techos y gastos respectivos. Sobre los programas de preservación de capital, generados para buscar mejor condición es de deuda y refinanciamiento. El aumento generado en cuanto al veto propone que sea económicamente y financieramente viable y que tenga un impacto socialmente favorable, eso lo vemos con buenos ojos. Objeción número cuatro. Modificación del PGE cualquier aumento del 5% debe ser aprobado por la Asamblea Nacional. Objeción número 5.-Vemos que de la misma forma se presenta el punto de poner los techos y claridad a las empresas públicas. La modificación y techos deberá afectarlas, y se aclara que en caso de las entidades del PGE esta competencia le corresponderá a cada nivel de órgano que el Gobierno determine, lo que tiene coherencia con lo explicado anteriormente. Objeción número 6.- Sobre formulación de proformas institucionales, aclarar que el tratamiento de ley utiliza como gasto permanente y no permanente, el cambio simplemente usa la palabra gasto permanente y no permanente en lo que estaba gasto corriente y de capital. El cambio es correcto. Objeción número 7 en cuanto al endeudamiento público artículo 30 numeral 4 se aclara en dos momentos el uno es que cualquier título valor o nota del tesoro superado el plazo de 30 días, se aclara las opciones que el Estado tiene para obtener financiamiento. Pues el Pleno aprobó que cualquier título valor o nota del tesoro con plazo para que tenga una coherencia son fecha de vencimiento menor de 360 días superado ese plazo constituye parte del endeudamiento público. Lo que debemos analizar es la claridad del cambio en el numeral sexto permite que tanto las instituciones de intermediación financiera como las financieras siempre que no se utilice la garantía soberana de que no se considere como deuda pública. Objeción número 8. En cuando a la emisión de bonos el Ejecutivo considera que lo aprobado genera un costo fiscal adicional. Por eso se agrega una excepción de la negociación en forma universal a las transacciones que se realicen en forma directa entre entidades y organismos del sector público en coherencia con el Código Monetario. Técnicamente se entiende como correcta. Objeción número 9 . En los atrasos en los pagos de las entidades públicas se hace una aclaración en referencia a lo normado en el Código el devengamiento ya está definido y normado en el Código. Por lo que se reemplaza “en la legislación específica” por “este Código” con lo que se asegura que no existan discrepancias con la legislación propia de cada entidad. En cuanto a las notas del tesoro, las negociaciones referentes a las NOTES deben tener el mismo tratamiento de negociación, es decir que si es entre organismos del Estado no genere mayor gasto fiscal, sino que toda negociación sea enviada directamente a la Bolsa y tenga el mismo tratamiento de lo hablado con los bonos, debería ser aceptada la objeción. En cuanto a la Objeción número once. De la regla de deuda y otras obligaciones de pago del sector público no financiero y Seguridad Social estaba determinado que para el 2021, el MEF ha hecho estudios técnico y aliados multilaterales, está planteada una estrategia el Ejecutivo propone que no sea un inciso en la normativa, sino que pase a ser una disposición transitoria, que se tratará más adelante. Objeción 12 De la regla de gasto primario computable del Gobierno Central y otras funciones del Estado. Guarda coherencia tanto con el epígrafe del articulado tanto con el tratamiento general de la normativa. En la última parte del articulado innumerado se aumente “y las otras funciones del Estado”. Objeción 13 . En cuanto al crecimiento del gasto permanente, el veto presidencial aclara la redacción más explícita y en lugar de colocar el artículo anterior especifica que es según el artículo de gasto primario computable del Gobierno y las otras entidades del Estado. Objeción 14. En cuanto al tratamiento de los CETES, se había planificado se aplique a partir de la publicación de la ley el veto señala que dentro de los primeros 90 días del ejercicio fiscal 2021 presentará la estrategia para reducir y eliminar los saldos de CETES que hayan sido colocados hasta el 31 de diciembre del 2020 y con aprobación del MEF permitiendo tener un plan viable para su manejo. Es decir que a partir del primero de enero del próximo año ingrese con el nuevo instrumento que serían las NOTES

que sería el nuevo instrumento que se analizaría que tiene coherencia con la siguiente objeción, se debería aceptar por la planificación de país, quien debe aprobar es el ente rector de las finanzas públicas y no el Presidente de la República. Objeción 15. El nexa que tiene con el tratamiento de las NOTES, el Ejecutivo propone una modificación para aclarar la temporalidad de uso de los NOTES a partir del 1 de enero de 2021. Objeción 16 . El veto establece que el cumplimiento de esa regla de deuda sea progresiva. 57% del PIB hasta el 2015. 45% del PIB hasta 2030. 40% del PIB hasta el 2032. Se pregunta porque estos años y no otros es debido a los estudios técnicos que se han elaborados con los multilaterales, ha permitió al ejecutivo realizar su propuesta. Los vetos planteados por el Ejecutivo consideramos son viables de forma técnica.” Concluida la intervención, Presidencia agradece e informa a la mesa legislativa que se encuentran los delegados del Ministerio de Economía y Finanzas para absolver cualquier inquietud de las y los señores Asambleístas, de inmediato concede el uso de la palabra al **As. MARÍA GABRIELA LARREÁTEGUI** Considera que el veto presidencial es correcto. Manifiesta que no es posible que no se puedan poner normas dentro de la legislación a las entidades autónomas, hay que poner límites. El tema de los plazos para cubrir la deuda pública le preocupa y le preocupa saber que la situación del país es muy grave. Considera que se debe comparar la propuesta del veto, para que en 2032 se deba cumplir la regla del 40% a lo que se aprobó originalmente por la Asamblea Nacional, que desde 2021 se empiece a analizar cómo se llega a ese límite. Quisiera que se explique por qué se ponen esos años, cuáles son los datos para que ese sea el mejor escenario para el país por parte del equipo asesor del Ministerio de Finanzas. Con esa duda en general aprueba el informe presentado por el equipo de la Comisión. De inmediato el Presidente otorga la palabra al **As. PATRICIO DONOSO** manifiesta que es positivo que en los planes de inversión existan techos presupuestarios. Porque hay que poner orden a las finanzas públicas. El veto corrobora la autonomía de los GAD's y de la Seguridad Social. El veto no topa el tema del 15% como capacidad discrecional del Gobierno a mover el Presupuesto General del Estado -PGE-, respeta que sea el 5%. Sobre los límites de la deuda con relación al Producto Interno Bruto -PIB- todavía tengo dudas. Si cae el PIB debe subir el valor porcentual de la deuda. Se establece en el veto que en 2025 estará en 25% y recién en 2032 estará en 40%. Sobre la participación de las Bolsas de Valores, se clarifica que las Bolsas deben recibir información de las transacciones gratis. Se debe reformar la ley del mercado de valores. Este proyecto debe ser presentado cuando antes. Ve positivo el veto, no es perfecto, la ley aprobada no es perfecta, pero es buena para presentarnos a los multilaterales. - Presidencia concede el uso de la palabra a la **As. ANA BELÉN MARÍN** quien expresa su acuerdo en 10 de las 16 objeciones. En las objeciones que constan de los acápites: VIII (Artículo 34), X (Artículo 38), XI (primer artículo innumerado agregado en la Sección II De la regla de deuda y otras obligaciones de pago del sector público no financiero y Seguridad Social, del Capítulo II de las reglas fiscales, del Título IV De las reglas fiscales, a través del artículo 40), XIV (Disposición Transitoria Vigésima Segunda agregada a través del artículo 45), XV (Disposición Transitoria Vigésima Tercera agregada a través del artículo 45) y XVI (Disposición Transitoria Vigésima Sexta agregada a través del artículo 45) considera procede la ratificación y en lo demás estaría de acuerdo en el allanamiento. - El Presidente agradece la intervención y concede el uso de la palabra al **As. LUIS PACHALA** quien enfatiza en la necesidad de registro de las emisiones. Considera que el hecho que se emitan bonos entre entidades del Estado, no quiere decir que no se contabilicen esas deudas. Tenemos un hecho claro de la emisión cuando no se quiso registrar una deuda de 2.500 millones del dólares que no quería el Estado pagar al IESS. Si se hace una relación PIB-Deuda se va a tener un porcentaje alto. Manifiesta que necesitamos entender que ahora estamos con un promedio del 52% frente al PIB de la deuda. Concluye afirmando que si se aprueba esta ley de seguros aparecerán más deudas que no aparecieron. Deben saberse los datos reales. Ve con buenos ojos el veto. Hay que analizar veto por veto para ver a cuáles procede el allanamiento y a cuáles la ratificación. - Presidencia otorga la palabra a la **As. LIRA VILLALVA** quien considera que una obligación recibir a quienes están inmersos en estas objeciones. Deben intervenir los diferentes actores que sobre los temas objeto de este documento tienen relación. Le preocupa que los techos a los que se quiere someter a las empresas públicas se les inmovilice. Debe dejarse claro el tema. Manifiesta su interés en saber por qué el énfasis en el tema de las empresas públicas. Pide se convoquen a los actores relacionados con las objeciones. -El Presidente otorga la palabra al representante del Ministerio de Economía y Finanzas, **DANIEL FALCONÍ- SUBSECRETARIO** quien agradece la invitación y de inmediato procede a informar a la mesa legislativa que sobre los límites para los porcentajes de la deuda pública y también los años en los cuales se podría tratar de hacer una calendarización, esto tiene que ver con el cambio de las proyecciones externas e internas del impacto del

coronavirus, por lo que es imposible tener un escenario central único. La caída del PIB es inevitable y la magnitud del impacto es la más fuerte desde la dolarización. El indicador de la deuda pública respecto al PIB tiene una variación en el numerador como en el denominador. En la reforma a la ley se agregó más cobertura al indicador, hace que el indicador sea más robusto y exigente. Lo que observa es que puede generarse un salto fuerte al focalizar el 2020, por cambios en las dos variables del indicador. Al arranque de la definición de escenarios coloca en niveles más elevados del tiempo cuando se propuso la ley y un contenido adicional para generar confianza a los externos, el Ecuador debe entregar un nivel de certeza respecto de una programación fiscal de mediano y largo plazo, luego de este evento del coronavirus se debe entregar certezas sobre la trayectoria fiscal. En los primeros cuatro años de gestión del nuevo Gobierno habrá problemas fiscales. Hay que hacer una compensación de objetivos, no se puede sacrificar la actividad económica por la deuda. La idea es que la reducción de la deuda tenga un impacto menos fuerte para la economía, por eso los objetivos plasmados en los años hasta lograr el objetivo del 40% del PIB-Deuda. Para la normativa de los CETES el Ministerio de Economía y Finanzas hizo un testeo profundo para saber los eventos de riesgo superiores que pueden aparecer en los siguientes meses. La habilitación de que vayan hasta el 31 de diciembre tiene la intención de manejar mejor los flujos de caja. El indicador incluiría a los CETES, por lo tanto estarían cubiertos y el Ministerio de Economía y Finanzas tiene la obligación de reportarlos de aquí en adelante y la sociedad tiene la oportunidad de participar cuando se hagan las transacciones. Se trata de arrancar el nuevo periodo fiscal con nuevos instrumentos. Se aclara como debe ser la coordinación fiscal entre las entidades del Estado y la Función Ejecutiva. El Ministerio de Economía y Finanzas no tiene relación respecto a la capacidad de decisiones de las empresas, trabaja en los usos y fuentes del financiamiento de las empresas públicas. En la actualidad se espera la aprobación del PGE y luego se entra en una suerte de vinculación con las empresas públicas para que ellas aprueben en lo posterior. El rezago de comunicación información fiscal suele tener incumplimiento. Se trata de tener corresponsabilidad mutua, por eso se proponen techos para las empresas públicas, para orientar de mejor manera las planificaciones estructurales para cumplir con sus objetivos. El Presidente concede la palabra a **ANDRÉS ISCH** asesor del Ministerio de Economía y Finanzas quien manifiesta indicar un dato adicional en cuanto a la trayectoria de la deuda ahora con la crisis debe manejarse de manera gradual. Para llegar a la meta del 40% hasta el 2025 con relación al PIB debería ser el ajuste acumulado debería ser del 28%, casi todo el PGE. El ajuste debe ser superior a todo el presupuesto de salud y educación combinados. Si no se tiene esa trayectoria fijada para que en los primeros años se module, vamos a tener problemas serios para atender las necesidades del Estado inclusive en el gasto social. Se debe contar con una trayectoria bien diseñada a mediano plazo.- El Presidente concede la palabra al asesor de la Comisión Christian Albuja quien indica que se incorporarán las observaciones en el documento que el equipo asesor trabaja.- Presidencia concede nuevamente la palabra a la **As. LIRA VILLALVA** quien hace énfasis en que se convoque a los representantes de las empresas públicas, porque sobre el tema de los techos ya hubo un pronunciamiento en el debate de la ley. Es preciso tener el aporte de los involucrados. Pide que los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas les acompañen en los siguientes días. - Toma la palabra el **As. FRANCO ROMERO** quien en su calidad de Presidente encargado quien señala que cuando se tuvo el primer análisis ya hubo la presencia de los involucrados. En este caso, existen dos opciones: allanarse o ratificarse, no se puede cambiar una coma, lo que conviene es conocer la posición de los legisladores. Lo lógico es terminar el informe, hacerlo circular a los correos electrónicos de los legisladores, declarar un receso y votar. - Presidente concede la palabra al **As. HENRY KRONFLE** quien manifiesta que quiere entender la mecánica del informe. Votar hoy mismo sería apresurado, se debe tener mínimo 24 horas. La votación también indica que no está claro.- Toma la palabra el Presidente encargado manifestando que acoge la preocupación del Asambleísta Henry Knronfle y convoca para el sábado a las diez horas para contar con el informe y someter a votación y convocar a comparecer a quienes cita la Asambleísta Lira Villalva.- El Presidente otorga la palabra a la **As. ANA BELÉN MARÍN** quien enfatiza en su presentación de observaciones al veto, señala en cuales está de acuerdo en allanarse y cuáles se ratifica considera apresurado votar de inmediato. Sugiere que los pedidos de comparecencias se oficien y lleven a cabo y con esos insumos se pueda tener el viernes en la noche el informe y el sábado votar. El informe debe ir en un esquema que valga la pena y tenga un esquema de objeción por objeción, argumentada y sustentado de uno en uno para avanzar de manera eficiente; no está de acuerdo en el allanamiento total.

El Presidente concede la palabra a la **As. LIRA VILLALVA** quien manifiesta que el informe debe notificarse con veinte y cuatro horas de anticipación para que sábado se puedan pronunciar, y tratarlo artículo por artículo, manifiesta la voluntad de acoger las jornadas que sean necesarias. El Presidente agradecer y acoge los pedidos, y convoca para el viernes a las diecisiete horas para la comparencias y manifiesta que sábado se votará el informe.

Siendo las once horas y seis minutos (11h06), el Presidente encargado dispone la **SUSPENSIÓN** de la Sesión No. 145-CRETREC-2020 de la Comisión, para su REINSTALACIÓN el viernes 19 de junio de 2020 las 17h00.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Franco Romero Loayza
PRESIDENTE(e)

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN.- Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 0145-CRETREC-2020.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 0145-CRETREC-2020, celebrada el jueves 18 de junio de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-**

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL